CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Dosquebradas, Martes 04 de Febrero de 2025

Doctora
MARIA ELENA CASTAÑO ORREGO
Técnica Administrativa
Dosquebradas

Asunto: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En atención al asunto de la referencia, me permito solicitar disponibilidad presupuestal para efectuar el siguiente objeto del gasto.

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL Y EN LA TRANSICION A LOS NUEVOS SISTEMAS TECNOLOGICOS PARA LA MODERNIZACION DEL MISMO (PGD) DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS., POR 8 MESES

Rubros Presupuestales	
2.3.2.02.02.009.3 - Servicios para la comunidad, sociales y personales-Fortalecimiento de la respuesta profesional, técnica, administrativa y operativa del COBD	
Valor	$ 19,872,000

VALOR TOTAL	**$ 19,872,000**

JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO PÉREZ
Director General - Comandante

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	26

FECHA DE EXPEDICION	Martes 04 de Febrero de 2025

OBJETO
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL Y EN LA TRANSICION A LOS NUEVOS SISTEMAS TECNOLOGICOS PARA LA MODERNIZACION DEL MISMO (PGD) DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS., POR 8 MESES

Rubros Presupuestales	
2.3.2.02.02.009.3 - Servicios para la comunidad, sociales y personales-Fortalecimiento de la respuesta profesional, técnica, administrativa y operativa del COBD	
Valor	$ 19,872,000

VALOR TOTAL	$ 19,872,000

Valor en letras
DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INVERSION

PROYECTO DE INVERSION

CODIGO BPIIN No.: 2024661700036 SUIFP TERRITORIAL
NOMBRE: FORTALECIMIIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
FECHA DE REGISTRO: 16 de Enero de 2025

MARIA ELENA CASTAÑO ORREGO
Técnica Administrativa

ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia consagra: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

El **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA**, con el objeto de cumplir con la misión constitucional y legal de prestar eficientemente el servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, así como también garantizar el fin esencial como autoridad del Estado de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, cuenta en su estructura organizacional con áreas o líneas de trabajo entre las que se pueden nombrar la Dirección General, el área administrativa, operativa y técnica, logística y el área de gestión de Riesgo, divididas entre las dos estaciones de Bomberos.

La normativa colombiana en materia archivística, (Ley 594 de 2000), exige a las entidades en el orden nacional, departamental y municipal, la ejecución de diferentes actividades que garanticen una correcta organización y administración de sus archivos, así como disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano.

Para tal propósito es indispensable que las entidades realicen acciones administrativas, técnicas y operacionales en las cuales se adelantan procedimientos como: Elaboración y actualización de instrumentos Archivísticos, intervención de fondos documentales, levantamiento y diligenciamiento de inventarios documentales, aplicación de instrumentos

archivísticos, elaboración de guías, manuales e instructivos enfatizados en la gestión documental.

El **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, como sujeto obligado a cumplir la Ley General de Archivos, la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, entre otras, requiere contar con herramientas técnicas, tecnológicas y programas que permitan cumplir con las disposiciones normativas y optimizar las etapas del ciclo vital de los documentos.

Por ello, la Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos en su artículo 3. Define la gestión documental como el "*Conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación*". En el cumplimiento de la Ley, la principal función del archivo consiste en la conservación de documentos estableciendo unos plazos mínimos para su conservación, durante los cuales puede ser requerida su presentación.

Es importante dar claridad en que la finalidad de este contrato no es el cumplimiento propiamente dicho de las funciones administrativas o públicas a cargo del Cuerpo oficial de Bomberos, sino que se requiere contar de un apoyo o colaboración en el cumplimiento de las actividades propias del área operativa, administrativa y técnicas relacionadas exclusivamente con la atención al ciudadano en temas enmarcados en seguridad humana, protección civil contra incendios y la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

En atención a las anteriores consideraciones y a que el Cuerpo Oficial de Bomberos del municipio de Dosquebradas no cuenta con funcionarios de planta idóneos que puedan dedicarse apoyar a la Entidad en la elaboración y actualización de los instrumentos archivísticos, clasificación de los documentos de acuerdo como está establecido en las Tablas de Retención Documental de la entidad, levantamiento y diligenciamiento de inventarios documentales, entre otras actividades, todo acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes; y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, se considera necesario y oportuno contratar una persona que acredite título Tecnológico y/o seis (6) semestres aprobados de Educación Superior en Áreas Administrativas, Gestión Documental, Administración de Archivos, Bibliotecología y/o Archivística, lo cual deberá ser acreditado con acta de grado.

El objeto a contratar se encuentra dentro del Plan de Desarrollo para el Municipio "Transformemos a Dosquebradas 2024 - 2027" que tiene como uno de sus objetivos el fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas. Es procedente y oportuna la contratación de una persona para apoyar la gestión documental y la mejora continua de la misma en la entidad, ya que el propósito del Despacho del director y de la institución es fortalecer la gestión integral del riesgo de incendios desde la gestión técnica y administrativa interna de la institución, para que se vea reflejado en el servicio prestado a la ciudadanía, reduciendo su vulnerabilidad, garantizando mejores condiciones de vida ante los diferentes tipos de eventos que se pueden presentar y que el Cuerpo de Bomberos deba atender, exigencia que requiere el fortalecimiento en los procesos existentes para mejorarlos constantemente, asegurando el cumplimiento de los requerimientos normativos frente a la temática, lo cual se lograra con el apoyo de una persona con estudios de gestión documental, con el cual se pretende garantizar de forma eficiente el cumplimiento de los objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado.

Lo que implica fortalecer la percepción de la entidad y comunicar adecuadamente el proceso integral de gestión del riesgo de incendios desde el aspecto de la prevención y reducción del riesgo, así como el manejo de desastres, trayendo sin duda el mejoramiento de condiciones para disminuir la vulnerabilidad que se presentan en la ciudad.

El proceso de contratación se encuentra determinado como un gasto necesario para el funcionamiento de la entidad en el rubro denominado 2.3.2 Servicios para la comunidad, sociales y personales. 2.3.2.02.02.009.3 Fortalecimiento de la respuesta profesional, técnica, administrativa y operativa del COBD.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del Plan de compras y Adquisiciones del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas para la vigencia 2025. Además, se encuentra incorporado en el plan de acción de la Institución para la vigencia 2025.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL PLAN DE DESARROLLO "TRANSFORMEMOS A DOSQUEBRADAS 2024-2027"

PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	
DESCRIPCIÓN	
LÍNEA ESTRATÉGICA:	Medio Ambiente y Agua. Una alianza por la sostenibilidad ambiental.
PROGRAMA:	PROGRAMA No. A4.4. Alianza para el conocimiento, reducción y manejo del riesgo de desastres
OBJETIVO:	Mejorar la calidad de vida, mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional, garantizando el acceso a servicios básicos, la protección del medio ambiente y la gestión del riesgo y desastres, como estrategia de adaptación al cambio climático.
META DE RESULTADOS	A4.4.R45: Fortalecer los procesos en la gestión integral del riesgo de incendios y atención de emergencias en el Municipio
METAS DE PRODUCTO:	A4.4.P244 Fortalecer la capacidad y respuesta técnica, operativa y administrativa del cuerpo oficial de Bomberos para desarrollar la gestión integral del riesgo de incendios y responder por la atención de emergencias en todas sus modalidades según la Ley 1575 de 2012 "Ley General de Bomberos"

INCLUSION EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DOSQUEBRADAS RISARALDA".

Certificado inclusión Banco de Proyectos: Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos del municipio de Dosquebradas Risaralda, código BPIN 2024661700036 actualizado el 16 de enero de 2025.

FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA	
DESCRIPCIÓN	
PROYECTO:	Fortalecimiento Del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas Risaralda con ficha BPIN 2024661700036

ALTERNATIVA:	Fortalecer la cobertura en la gestión integral del riesgo de incendio, la seguridad humana y la atención de emergencias en el municipio de Dosquebradas.
OBJETIVO:	Suficiente capacidad de respuesta en la gestión administrativa, técnica, profesional y operativa de las dos estaciones de bomberos.
ACTIVIDADES:	Aumentar capacidad institucional de respuesta administrativa, técnica, profesional y operativa con recurso humano calificado para apoyar las actividades propias de las áreas de Dirección estratégica. áreas técnicas operativa, área logística y área administrativa, de las dos estaciones de bomberos del Municipio de Dosquebradas.

2. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL

Nombre del Rubro: INVERSIÓN SOCIAL
Código del rubro: No. 2.3.2.02.02.009.3 Servicios para la comunidad, sociales y personales – Fortalecimiento de la respuesta profesional, técnica, administrativa y operativa del COBD"
Valor: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($19.872.000)
Fuente: R.P. _X__ S.G.P.____ DEST. ESP.____OTROS ___

3. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111601	CONTRATACION DE RECURSO HUMANO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS TECNICAS. ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LAS DOS ESTACIONES DE BOMBEROS

4. OBJETO DEL CONTRATO.

OBJETO A CONTRATAR: "PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y EN LA TRANSICIÓN A LOS NUEVOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL MISMO (PGD) DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS"

4.1 ALCANCES DEL OBJETO:

1. Clasificar los documentos de acuerdo como está establecido en las Tablas de Retención Documental, que permitan fortalecer la gestión de archivo de la entidad
2. Ordenar los documentos ya clasificados para que permitan fortalecer la gestión de archivo de la entidad.
3. Describir los documentos ya ordenados con los formatos establecidos en el Programa de Gestión de Documental, para que permitan fortalecer la gestión de archivo de la entidad.
4. Digitalizar los documentos ya Descritos para que permitan fortalecer la gestión de archivo de la entidad
5. Apoyar las solicitudes externas e internas de préstamo de consulta que se requieran.
6. Publicar En el SIA observa de la contraloría Municipal de Dosquebradas, la información correspondiente a la rendición de cuentas de la contratación.
7. Apoyar las actividades establecidas en el Plan de Acción MIPG según recomendaciones del FURAG; así como diligenciar y hacer seguimiento al autodiagnóstico de la política asignada.
8. Apoyar al cuerpo oficial de Bomberos de Dosquebradas en todas aquellas actividades que por las condiciones inherentes a sus obligaciones le sean asignadas para la materialización de estas.

El contratista dará cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el supervisor designado y tendrá las siguientes obligaciones:

a. Ejecutar el objeto contractual dentro de los términos estipulados en el contrato.
b. Presentar oportunamente ante el supervisor, los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto.
c. Aportar con cada uno de los informes el pago de la seguridad social: salud, pensión y ARL conforme a las fechas establecidas en el Decreto 1990 de 2016 articulo 2., o la norma que aplique.
d. Elaborar los documentos (escritos, actas, presentaciones, etc.) que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
e. Estar en contacto permanente con el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, la supervisión y demás actores, implementando medios para una comunicación eficaz.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución se estima en **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA SELECCIÓN:

Considerando la naturaleza del contrato, el presente proceso se cumplirá bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** y el tipo de contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** de conformidad con lo dispuesto en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2.007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el Estatuto General de la Contratación de la administración pública.

> Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Conforme la norma transcrita el personal a contratar acreditará con su hoja de vida experiencia e idoneidad relacionados con la gestión documental.

8. FORMA QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar los servicios a pagar al contratista, se analizó y se tuvo en cuenta los recursos asignados, el valor de contratos celebrados con profesionales por la entidad en vigencias anteriores, los precios de referencia que maneja el Municipio de Dosquebradas a través de la circular No. 1 de 2025 (Determinación del valor de los honorarios a pagar a los contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión) y las actividades a realizar, el perfil idóneo requerido para la ejecución de las actividades y la responsabilidad que debe asumir el contratista para su ejecución. Por lo cual se definió en el presente estudio previo un perfil coherente con el objeto contractual y los alcances a desarrollar, para así garantizar la satisfacción de la necesidad ya descrita.

HISTORICO DE LA CONTRATACION

VIGENCIA	OBJETO	VALOR MENSUAL
2018	Apoyo a la gestión	$1.700.000.00
2019	Apoyo a la gestión	$1.802.000.00
2020	Apoyo a la gestión	$1.400.000.00
2021	Apoyo a la gestión	$1.784.340.00
2022	Apoyo a la gestión	$1.784.340.00
2023	Apoyo a la gestión	$1.990.000.00
2024	Apoyo a la gestión	$2.228.000.00

CATEGORÍA GENERAL - ADMINISTRATIVA	CARACTERÍSTICAS	VALOR 2025
Educación básica, media o bachiller	Sin desplazamiento	1.814.000
Educación básica, media o bachiller	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2.030.000
Técnico	Sin desplazamiento	2.149.000
Técnico	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2.322.000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Con desplazamiento	2.700.000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Sin desplazamiento	2.484.000
Profesional	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	3.780.000
Profesional	Sin desplazamiento	3.564.000
Profesional Especializado		4.903.000
Profesional con posgrado (Especialización/Maestría) con actividades de coordinación		5.821.000
CATEGORÍA SALUD		**VALOR 2025**
Auxiliar Enfermería		2.235.000
Enfermera		3.707.000
Médico		4.687.000
Médico con posgrado		5.281.000
CATEGORÍA OBRAS		**VALOR 2025**
Ayudante de obra		1.805.000
Oficial de Obra		2.658.000
Soldador		2.658.000
Fontanero		2.658.000
Maestro de obra		2.900.000
Operador de máquina pesada		2.900.000

El perfil idóneo y la experiencia requerida y lo que requiere contratar la entidad, lo cual debe ser realizado por una persona natural idónea, en virtud a las labores que se pretenden adelantar y a su vez la responsabilidad que debe asumir el contratista para su ejecución. Por lo tanto, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($19.872.000),** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, para realizar la contratación de los servicios es la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($19.872.000),** suma que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas pagará al

CONTRATISTA de la siguiente manera: mediante **OCHO (8)** actas mensuales vencidas cada una por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.484.000)**, previa presentación de informe de cumplimiento debidamente recibido a satisfacción por el respectivo supervisor.

9. SUPERVISIÓN

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

10.1 IDONEIDAD:

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual y alcances que se pretenden, se requiere acreditar título de Tecnológico y/o seis (6) semestres aprobados de Educación Superior en Áreas Administrativas, Gestión Documental, Administración de Archivos, Bibliotecología y/o Archivística lo cual deberá ser acreditado con acta de grado.

10.2 EXPERIENCIA.

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual y los alcances se requiere una experiencia relacionada de **DOCE (12) MESES** acreditada mediante certificaciones contractuales, o copias de contratos con sus respectivas actas de liquidación con entidades públicas o privadas.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

Dentro del presente proceso de contratación se revisan los riesgos relacionados con la prestación de los servicios de apoyo a la gestión en ciencias administrativas, económicas o

financieras y se concluye que los riesgos son imputables exclusivamente al contratista y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Proba	Impact	Valora	Categ					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por la entidad.	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo	3	4	7	Alto	Sí	Entidad Estatal	Cambio del régimen de contratación	Aplicación del nuevo régimen de contratación	Actas parciales	Mensual

2	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	2	1	3	Baio	Contratista	Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo	2	1	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Cuando se realicen modificaciones de carácter tributario.	Aplicación del nuevo régimen tributario	Actas parciales	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales I	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	2	5	7	Alto	Contratista	Del riesgo es responsable el contratista quien asume las consecuencias de la materialización del riesgo.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Desde el momento en que se evidencia el incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Cuando el contratista asuma y efectué el cumplimiento del riesgo.	Actas parciales	Mensual

4	General	Externo	Ejecución	Operacionales II	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	3	2	5	Medio	Contratista	Evitar el riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del proceso de contratación.	2	1	3	Bajo	No	Contratista	Desde el momento en que se presenta el incumpliendo o pago tardío de la planilla de seguridad social y ARL.	Cuando se efectué el pago de la planilla de seguridad social y ARL	Actas parciales	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Operacionales III	Incumplimiento de las actividades asignadas por inasistencia a las mismas ocasionadas por licencias o	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	2	2	4	Baio	Contratista	Evitar el riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del proceso de contratación.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Desde el momento en que se presenta el incumpliendo de las actividades.	Cuando se normalice el cumplimiento de las actividades	Actas parciales	Mensual

				incapacidades																		
6	General	Externo	Contratación	Operacionales IV	Contratos sin legalizar o legalizados tardíamente	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	1	5	6	Alto	Contratista	Evitar el riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del proceso de contratación.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde el momento en que se presenta la no legalización del contrato	Cuando se legalice el contrato	Actas parciales	Mensual
7	General	Interno	contratación	Operacionales V	Incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por la entidad	1	5	6	Alto	Entidad Estatal	Evitar el riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del proceso de contratación.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde el momento en que se presenta el incumplimiento de la publicación	Cuando se realice la publicación	Actas parciales	Mensual

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta que los servicios de apoyo a la gestión serán prestados personalmente y los pagos se realizarán por mensualidades vencidas previa verificación por parte del supervisor de las obligaciones derivadas del presente contrato, es claro que a pesar de que no se observan riesgos para El Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas en este tipo de contrato y por lo tanto no se requerirá de la constitución de póliza de garantía de las obligaciones contraídas por el contratista, "**Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.";

Siendo el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión intuito personae, que no reviste mayor complejidad, su pago se realizará por actas parciales vencidas, por ello, no se hace necesario exigir garantía alguna que ampare algún evento, como anticipos o pagos anticipados, cumplimiento, calidad o las de responsabilidad civil, pues precisamente, las actividades a ejecutar no se enmarcan en estos presupuestos. Además de ello, el contratista está amparado por el sistema general de seguridad social integral, y la modalidad de contratación no generará contrato laboral o que derive por tanto en la obligatoriedad de reconocer o liquidar prestaciones sociales. Por tanto, no se advierte riesgo que deba ser amparo para el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

13. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Para constancia se firma en Dosquebradas, a los seis (06) días del mes de febrero de 2025.

JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General – Comandante

Revisión: Johana Milena López Giraldo
Abogada – Externa

Proyección: Lucía Botero Botero
Profesional de apoyo a la gestión

ANALISIS DEL SECTOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el **SECOP II**, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

1. OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

"PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y EN LA TRANSICIÓN A LOS NUEVOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL MISMO (PGD) DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS"

2. PERSPECTIVA LEGAL:

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual y alcances que se pretenden, se requiere acreditar título de Tecnológico y/o seis (6) semestres aprobados de Educación Superior en Áreas Administrativas, Gestión Documental, Administración de Archivos, Bibliotecología y/o Archivística lo cual deberá ser acreditado con acta de grado.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, el contratista debe contar y acreditar mediante certificaciones experiencia relacionada mínima de **DOCE (12) MESES** en el ejercicio de funciones afines.

4. CONDICIONES DEL SERVICIO

Para el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** resulta de gran utilidad contratar a un tecnólogo y/o un estudiante con seis (6) semestres aprobados de

Educación Superior en Áreas Administrativas, Gestión Documental, Administración de Archivos, Bibliotecología y/o Archivística.

Los servicios de apoyo por contratar se encuentran clasificados en el **CODIGO UNSPSC 80111601**, toda vez que éstos serán prestados directamente por el contratista en el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas o por fuera de sus instalaciones.

4.1 Clasificador de Bienes y Servicios

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80 – Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	11-servicios de recursos humanos	16-servicios de personal temporal	01- Asistencia de oficina o administrativa temporal

5. ANÁLISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

El **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, celebró en la vigencia 2024 contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, cuyo objeto fue **"'PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y EN LA TRANSICIÓN A LOS NUEVOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS PARA LA MODERNIZACION DEL MISMO (PGD) DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS**, los cuales fueron estructurados bajo la modalidad de contratación directa, por un término de **SIETE (07) MESES** y por un valor total de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($15.596.000)** y por un término de **TRES (3) MESES Y TRECE (13) DÍAS** por valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($8.528.400).**

Desde el año 2018 hasta el año 2024, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas ha celebrado contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto fue **'PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y EN LA TRANSICIÓN A LOS NUEVOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS PARA LA MODERNIZACION DEL MISMO (PGD) DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS,** por lo que se puede determinar que la necesidad de la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de un contratista que cuenta con estudio y/o experiencia en gestión documental, se viene realizando en la entidad a través de los últimos años, contratación que no ha generado reparos u observaciones por los procesos de gestión de calidad internos ni por las auditorias generadas por los entes de control; situación que lleva

a inferir que es una forma adecuada de realizarlo y por lo tanto este procedimiento se puede apegar a los parámetros ya aplicados por la entidad en este tipo de contratación directa.

Este valor se acordó teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y de las actividades inherentes a él, de la idoneidad (formación académica y perfil del contratista), de las competencias para ejecutar el objeto requerido, en razón de la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y finalmente la dedicación del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

6. FORMA QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar los servicios a pagar al contratista, se analizó y se tuvo en cuenta los recursos asignados, el valor de contratos celebrados con profesionales por la entidad en vigencias anteriores, los precios de referencia que maneja el Municipio de Dosquebradas a través de la circular No. 1 de 2025 (Determinación del valor de los honorarios a pagar a los contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión) y las actividades a realizar, el perfil idóneo requerido para la ejecución de las actividades y la responsabilidad que debe asumir el contratista para su ejecución. Por lo cual se definió en el presente estudio previo un perfil coherente con el objeto contractual y los alcances a desarrollar, para así garantizar la satisfacción de la necesidad ya descrita.

HISTORICO DE LA CONTRATACION

VIGENCIA	OBJETO	VALOR MENSUAL
2018	Apoyo a la gestión	$1.700.000.00
2019	Apoyo a la gestión	$1.802.000.00
2020	Apoyo a la gestión	$1.400.000.00
2021	Apoyo a la gestión	$1.784.340.00
2022	Apoyo a la gestión	$1.784.340.00
2023	Apoyo a la gestión	$1.990.000.00
2024	Apoyo a la gestión	$2.228.000.00

CATEGORÍA GENERAL - ADMINISTRATIVA	CARACTERÍSTICAS	VALOR 2025
Educación básica, media o bachiller	Sin desplazamiento	1.814.000
Educación básica, media o bachiller	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2.030.000
Técnico	Sin desplazamiento	2.149.000
Técnico	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2.322.000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Con desplazamiento	2.700.000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Sin desplazamiento	2.484.000
Profesional	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	3.780.000
Profesional	Sin desplazamiento	3.564.000
Profesional Especializado		4.903.000
Profesional con posgrado (Especializado/Maestría) con actividades de coordinación		5.821.000
CATEGORÍA SALUD		**VALOR 2025**
Auxiliar Enfermería		2.235.000
Enfermera		3.707.000
Médico		4.687.000
Médico con posgrado		5.281.000
CATEGORÍA OBRAS		**VALOR 2025**
Ayudante de obra		1.805.000
Oficial de Obra		2.658.000
Soldador		2.658.000
Fontanero		2.658.000
Maestro de obra		2.900.000
Operador de máquina pesada		2.900.000

El perfil idóneo y la experiencia requerida y lo que requiere contratar la entidad, lo cual debe ser realizado por una persona natural idónea, en virtud a las labores que se pretenden adelantar y a su vez la responsabilidad que debe asumir el contratista para su ejecución. Por lo tanto, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($19.872.000),** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, para realizar la contratación de los servicios es la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($19.872.000),** suma que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: mediante **OCHO (8)** actas mensuales vencidas cada una por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.484.000),** previa presentación de informe de cumplimiento debidamente recibido a satisfacción por el respectivo supervisor.

7. SATISFACCION DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN

La necesidad de la entidad con la citada contratación fue satisfecha, por cuanto el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él, contribuyendo con el cumplimiento de las metas del plan de acción de la dependencia.

8. INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

La presente contratación por su modalidad y objeto no se encuentra cobijada por ningún tratado de libre comercio.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma a los seis (06) días del mes de febrero de 2025.

JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General – Comandante

Revisión: Johana Milena López Giraldo
Abogada – Externa

Proyección: Lucía Botero Botero
Profesional de apoyo a la gestión

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICACIÓN NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

EL DIRECTOR GENERAL – COMANDANTE
DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICA QUE

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, hace constar que no existe personal profesional idóneo y suficiente en la planta global del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas con funciones específicas relacionadas con la **"PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y EN LA TRANSICIÓN A LOS NUEVOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL MISMO (PGD) DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS"**

Se expide la presente certificación a los seis (06) días del mes de febrero de 2025.

Cap. JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO PÉREZ
Director General

Proyectó: JOHANA MILENA LOPEZ GIRALDO
Abogada Externo

ANALISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA

1. IDONEIDAD DEL PROPONENTE:

Para la ejecución del presente contrato presentó propuesta con sus correspondientes anexos **EDWIN OLIVER VELASQUEZ CUERVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.283.029, expedida **Pereira**

Revisada la Hoja de vida y anexos se pudo verificar:

1.1 Perfil del proponente

Persona Natural; Bachiller académico, tecnólogo en Gestión Documental del Sena Regional Risaralda.

Aporta los siguientes soportes:

- Propuesta de prestación de servicios
- Hoja de vida actualizada en el formato de la Función Pública SIGEP y verificada por la Entidad.
- Declaración de bienes y rentas y conflictos de intereses.
- Copia del RUT para personas naturales.
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Certificados de estudio
- Certificados de Experiencia
- Consulta certificada de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría).
- Consulta certificada de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría).
- Consulta certificada de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - de la Policía Nacional.
- Consulta de inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 - de la Policía Nacional.
- Certificación REDAM (vigencia tres 03 meses).
- Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.
- Certificación de afiliación vigente a EPS y AFP.
- Copia de examen pre-ocupacional para personas naturales.
- Copia de la Libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años). (En caso de que aplique).

- Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales - Contratistas, firmado.
- Formato Compromiso de Confidencialidad de Información - Contratista.

1.2 Experiencia

ENTIDAD: CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS **ACTIVIDAD:** CONTRATISTA **TÉRMINO: DESDE** 19/09/2024 **HASTA:** 30/12/2024 **TIEMPO:** TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

ENTIDAD: CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS **ACTIVIDAD:** CONTRATISTA **TÉRMINO: DESDE** 09/02/2024 **HASTA:** 08/09/2024 **TIEMPO:** SIETE (7) MESES

ENTIDAD: CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS **ACTIVIDAD:** CONTRATISTA **TÉRMINO: DESDE** 16/01/2023 **HASTA:** 15/05/2023 **TIEMPO:** TRES (03) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS.

ENTIDAD: CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS **ACTIVIDAD:** CONTRATISTA **TÉRMINO: DESDE** 18/05/2023 **HASTA:** 30/12/2023 **TIEMPO:** SIETE (07) MESES Y DOCE (12) DÍAS.

ENTIDAD: CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS **ACTIVIDAD:** CONTRATISTA **TÉRMINO: DESDE** 13/01/2022 **HASTA:** 12/08/2022 **TIEMPO:** SEIS (06) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS.

ENTIDAD: CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS **ACTIVIDAD:** CONTRATISTA **TÉRMINO: DESDE** 16/08/2022 **HASTA:** 30/12/2022 **TIEMPO:** CUATRO (04) MESES Y CATORCE (14) DÍAS.

TOTAL, EXPERIENCIA CERTIFICADA - Relacionada con el Área a Contratar: DOS (2) AÑOS, NUEVE (9) MESES Y SIETE (7) DIAS.

Nota 1: La experiencia antes relacionada, se encuentra debidamente acreditada con las certificaciones que se adjunta a la hoja de vida.

1.3 CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD

El **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, hace constar que **EDWIN OLIVER VELASQUEZ CUERVO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.283.029, expedida Pereira es idóneo para realizar el acompañamiento al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas en el desarrollo de las actividades correspondientes a

"PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y EN LA TRANSICIÓN A LOS NUEVOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL MISMO (PGD) DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS" toda vez que posee la formación y experiencia requerida para desarrollar el objeto a contratar, de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; los que son acordes con los exigidos en las normas de contratación.

1.4 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

El CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS, hace constar que, una vez consultados los antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios del proponente, no se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación.

Las páginas web consultadas fueron:

ANTECEDENTES JUDICIALES https://antecedentes.policia.gov.co
ANTECEDENTES FISCALES: www.contraloriagen.gov.co
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: www.procuraduria.gov.co/
Igualmente, se verificó en la página www.libretamilitar.mil.co, que el proponente tiene Definida su situación militar.

2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para la realización de la actividad ya descrita, **EDWIN OLIVER VELASQUEZ CUERVO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.283.029, expedida Pereira, presentó propuesta por valor de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($19.872.000),** para un periodo de **OCHO (8) MESES**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.

Una vez analizada con su correspondiente Hoja de Vida, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que dicho valor, se ajusta al presupuesto oficial fijado por el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** en los estudios previos.

3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

Para la presente contratación el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26 de fecha

04 de febrero de 2025, expedido por la oficina de Asuntos Financieros correspondiente a la vigencia fiscal 2025.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es viable e imprescindible celebrar el contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION** con **EDWIN OLIVER VELASQUEZ CUERVO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.283.029, expedida Pereira por valor de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($17.824.000),** para un periodo de **OCHO (8) MESES,** quien cumple con todos los requisitos exigidos para esta contratación en el Estudio Previo.

Nota: Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.

Para constancia se firma a los seis (06) días del mes de febrero de 2025.

JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO PÉREZ
Director General – Comandante

Revisión: JOHANA MILENA LÓPEZ GIRALDO
Abogada – Externa

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICA QUE:

Revisada la hoja de vida de **EDWIN OLIVER VELASQUEZ CUERVO,** identificado con la cédula de ciudadanía N°1.088.283.029 de Pereira, se puede establecer que es idóneo para el cumplimiento del objeto contractual **"PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y EN LA TRANSICIÓN A LOS NUEVOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL MISMO (PGD) DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS"**

Se expide la presente certificación a los seis (06) días del mes de febrero de 2025.

Cap. JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO PÉREZ
Director General

Proyectó: JOHANA MILENA LOPEZ GIRALDO
Abogada Externo

RESOLUCION N.º 016-2025
DEL 06 DE FEBRERO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA"

EL DIRECTOR GENERAL - COMANDANTE DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el por el Art. 7° del Acuerdo Municipal N° 016 de 2019, y

CONSIDERANDO

1) Que, en la concepción del Estado en cuanto a fines, organización, métodos y procedimientos de control, dándole a su vez uno visión más gerencial, pues con este marco normativo se trata de introducir instrumentos y mecanismos que garanticen la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.

2) Que actualmente, se exige que entre los procesos organizacionales se contemplen los relacionados con la gestión de los recursos humanos, ya que son estas los que generan las condiciones laborales necesarias que promueven la obtención de las metas institucionales. Dentro de los procesos de la gestión de recursos humanos, se destaca el de la planeación de los recursos humanos, el cual se orienta al mejoramiento del desempeño organizacional mediante la identificación, aprovechamiento y desarrollo de la capacidad de los servidores y la proyección en el tiempo de las necesidades de personal en función de los objetivos organizacionales.

3) Que, con la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público y la carrera administrativa que contiene disposiciones específicas.

4) Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 14 estableció la responsabilidad de formular políticas de recursos humanos al Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad que entrega a las entidades los lineamientos para introducir de forma gradual y sistemática la planeación de los recursos humanos, de forma que las entidades puedan identificar sus necesidades de personal y estructurar la gestión del talento humano como una verdadera estrategia organizacional, dentro de contextos dinámicos y en permanente cambio.

5) La misma Ley en el artículo 17, que trata de los planes y plantas de empleos, determina que las Unidades de Personal o quienes hagan sus veces deberán elaborar y actualizar anualmente Planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance: 1) Cálculo de los empleados necesarios para atender las necesidades presentes y futuras

derivadas del ejercicio de sus competencias. 2) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación. 3) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

6) La referencia a los planes estratégicos de recursos humanos está dada en el artículo 15 de la Ley, en el cual se determinan las funciones específicas de las Unidades de Personal. Estos planes están en estrecha relación con las disposiciones del literal b) del articulo 1 7 y se dirigen a prever y adelantar las acciones necesarias para la mejor utilización de los recursos humanos en función de los cometidos organizacionales y de las necesidades de desarrollo y crecimiento del mismo personal.

7) Que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas no cuenta con el personal suficiente para apoyar las anteriores actividades.

8) Que, considerando la naturaleza del contrato, el presente proceso se cumplirá bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** y el tipo de contrato es **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** de conformidad con lo dispuesto en el literal h, numeral 4 del artículo 2.de la ley 1150 de 2.007 y el Articulo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

9) Que teniendo como fundamento las anteriores consideraciones, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, pretende celebrar contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con el objeto de **"PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y EN LA TRANSICIÓN A LOS NUEVOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL MISMO (PGD) DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS"**

En mérito de lo expuesto y sin más consideraciones el Director - General del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTICULO 1. Justificar la contratación directa para la celebración del contrato de prestación de servicios con el siguiente objeto: **"PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y EN LA TRANSICIÓN A LOS NUEVOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL MISMO (PGD) DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS"**

ARTICULO 2. Dicha contratación se hará conforme al parágrafo 1° del artículo 2, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 3. Existe disponibilidad presupuestal No. 26 de 2025 para realizar el contrato y comprometerse por valor de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($19.872.000).**

ARTICULO 4. El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO 5. Los estudios previos y demás documentos pueden ser consultados en la plataforma transaccional **SECOP II** y en las instalaciones del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS.**

ARTICULO 6. La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Dosquebradas, a los seis (06) días del mes de febrero de 2025

Cap. JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas

Proyectó: JOHANA MILENA LOPEZ GIRALDO
Abogado Externo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
No. 008-2025
COBD-CD-08-2025

CONTRATANTE	CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.
CONTRATISTA	**EDWIN OLIVER VELASQUEZ CUERVO,** CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.088.283.029
OBJETO	**"PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y EN LA TRANSICIÓN A LOS NUEVOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL MISMO (PGD) DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS"**
PLAZO	**OCHO (8) MESES**
INICIACION	UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO.
FORMA DE PAGO:	El presupuesto oficial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, para realizar la contratación de los servicios es la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($19.872.000)**, suma que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: mediante **OCHO (8)** actas mensuales vencidas cada una por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.484.000)**, previa presentación de informe de cumplimiento debidamente recibido a satisfacción por el respectivo supervisor.
VALOR TOTAL	**DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($19.872.000)**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 18.510.790 expedida en Dosquebradas, en calidad de Director General Comandante del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, según Decreto 053 del 10 de enero de 2024 y acta de posesión No. 031 del 12 de enero de 2024 expedidos por la Alcaldía Municipal y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la Ley, especialmente por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo 016 de 2019 y que para los efectos del presente acto se llamará el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (C.O.B.D)** y **EDWIN OLIVER VELASQUEZ CUERVO,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.088.283.029, actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previa las siguientes consideraciones: A) Que el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, requiere celebrar contrato de

prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona que cuenta con la idoneidad y experiencia necesarias que apoye los procesos de gestión documental del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas. B) Que carece el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, de un tecnólogo en Áreas Administrativas, Gestión Documental, Administración de Archivos, Bibliotecología y/o Archivística, con experiencia en gestión documental. C) Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista mediante contratación directa es la celebración de contrato para "**la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,**" de que trata el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2.007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULAS: PRIMERA - OBJETO:** El objeto de este contrato es: **PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y EN LA TRANSICIÓN A LOS NUEVOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL MISMO (PGD) DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS. CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCES DEL OBJETO:** 1. Clasificar los documentos de acuerdo como está establecido en las Tablas de Retención Documental, que permitan fortalecer la gestión de archivo de la entidad 2. Ordenar los documentos ya clasificados para que permitan fortalecer la gestión de archivo de la entidad.3. Describir los documentos ya ordenados con los formatos establecidos en el Programa de Gestión de Documental, para que permitan fortalecer la gestión de archivo de la entidad. 4.Digitalizar los documentos ya Descritos para que permitan fortalecer la gestión de archivo de la entidad. 5.Apoyar las solicitudes externas e internas de préstamo de consulta que se requieran.6.Publicar En el SIA observa de la contraloría Municipal de Dosquebradas, la información correspondiente a la rendición de cuentas de la contratación.7.Apoyar las actividades establecidas en el Plan de Acción MIPG según recomendaciones del FURAG; así como diligenciar y hacer seguimiento al autodiagnóstico de la política asignada.8.Apoyar al cuerpo oficial de Bomberos de Dosquebradas en todas aquellas actividades que por las condiciones inherentes a sus obligaciones le sean asignadas para la materialización de estas. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAS:** El contratista dará cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el supervisor designado y tendrá las siguientes obligaciones: a. Ejecutar el objeto contractual dentro de los términos estipulados en el contrato. b. Presentar oportunamente ante el supervisor, los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto. c. Aportar con cada uno de los informes el pago de la seguridad social: salud, pensión y ARL, conforme a las fechas establecidas en el Decreto 1990 de 2016 articulo 2., o la norma que aplique. d. Elaborar los documentos (escritos, actas, presentaciones, etc.) que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. e. Estar en contacto permanente con el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, la supervisión y demás actores, implementando medios para una comunicación eficaz. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($19.872.000),** suma que el Cuerpo

Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas pagará **AL CONTRATISTA** de la siguiente manera: mediante **OCHO (08)** actas mensuales vencidas cada una por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.484.000)** previa presentación de informe de actividades con visto bueno del supervisor asignado **PARÁGRAFO:** Cuando el último pago corresponda con el término de la vigencia fiscal el contratista rendirá el informe final dentro de los últimos cinco (5) días del mes de diciembre. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será por **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA - RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el contratista ni con sus bomberos y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta. **CLÁUSULA SEPTIMA - RESPONSABILIDAD CIVIL:** El Contratista responderá civilmente por los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas o a terceros, producto de la ejecución de este contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores. **CLÁUSULA OCTAVA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, con cargo del CDP 26 de 2025 al Rubro No. 2.3.2.02.02.009.3 - servicios para la comunidad, social y personales – Fortalecimiento de la respuesta profesional, técnica, administrativa y operativa del COBD. **CLÁUSULA NOVENA - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la ley 42 de 1993. En caso de que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro **CONTRATISTA**, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA - DE INDEMNIDAD**: El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Cuerpo Oficial de Bomberos del

Municipio de Dosquebradas de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de estos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito Ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a guardar absoluta confidencialidad en relación con la información que le haya sido confiada o que conozca, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, copiar, eliminar o realizar un uso diferente al previsto en el presente contrato, ni utilizarla para beneficio propio ni duplicarla o compartirla salvo cuando sea necesario suministrarla previo requerimiento de los organismos oficiales y a efectos de cumplir con el objeto contractual. Esta obligación se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada de reserva. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - CESION: El CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, sin previa autorización escrita del Representante Legal del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Respecto a este contrato en materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, se aplicarán en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA - MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora, las cuales se impondrán previo el cumplimiento del debido proceso y el derecho de defensa. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas o del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al (10%) del valor total del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal 2) Certificado de la ARL. 3) Aprobación de la garantía cuando se haya exigido. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, a través del supervisor que para el efecto designe el director general – comandante, el Supervisor designado deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - LEGISLACIÓN APLICABLE:** El fundamento legal es: artículo 2° de la Constitución política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA**, prorrogará la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión, si hubiera lugar a ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA**. El

Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas por esta causa. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - CONTRATOS ADICIONALES**: Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales, además, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato (inc. 2º del par. Artículo 40 de la Ley 80/93). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo, sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO:** El presente contrato no requerirá acta de liquidación por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. **PARÁGRAFO ÚNICO:** No obstante, lo anterior, en caso de presentarse terminación anticipada del contrato o que al finalizar el contrato o la vigencia fiscal exista algún saldo pendiente por pagar o ejecutar, se liquidará el contrato dentro del término previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del contrato electrónico aprobado en la plataforma transaccional SECOP II, todos los documentos soporte que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soporte". **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Dosquebradas a los seis (06) días del mes de febrero del 2025.

Cap. JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO PÉREZ
Director General.

EDWIN OLIVER VELASQUEZ CUERVO
Contratista

Proyectó: **JOHANA MILENA LOPEZ GIRALDO**
Abogada Externa

NOMBRE: Edwin Oliver Velasquez Cuervo
IDENTIFICACIÓN: 1088283029

DECLARACIONES

1. Ha sido condenado en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado, procesos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, de lesa de lesa humanidad o de narcotráfico en Colombia o en el exterior. (Artículo 122 Constitución Política).

   SI: _____

   NO: ___X_____

2. Como servidor público, ha dado lugar con una conducta dolosa o gravemente culposa, calificada así por sentencia ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial. (Artículo 122 Constitución Política).

   SI_____. Asumió con su patrimonio el daño.

   NO___X_____

3. Se le ha declarado en algún momento la caducidad de un contrato. (Artículo 8º Numeral 1º Literal c) Ley 80 de 1993)

   SI_____. Cuál. _____

   NO____X____

4. Ha sido sancionado disciplinariamente con destitución e inhabilidades generales (Artículo 8º Literal d). Ley 80 de 1993; Ley 1952 de 2019)

   SI_____

   NO__X_____

5. En sentencia judicial ha sido condenado a la interdicción de derechos y funciones públicas (Artículo 8º Literal d. Ley 80 de 1993)

   SI_____

NO X

6. Se ha abstenido de suscribir contrato estatal adjudicado, sin existir justa causa. (Artículo 8º, Numeral 1º Literal e) Ley 80 de 1993)

SI_____
NO X

7. Es servidor público. (Artículo 8º Numeral 1º, Literal f) Ley 80 de 1993)

SI_____

NO X

8. Su cónyuge, compañero o compañera permanente, padre, madre, hijo, hija, hermano, hermana, abuelo, abuela, nieto, nieta, suegro, suegra, yerno, nuera, cuñado, cuñada, ha presentado propuesta para esta misma contratación. (Artículo 8º Numeral 1º Literal g) Ley 80 de 1993

SI_____.

NO X

9. Pertenece o perteneció a sociedad a la que se le haya declarado la caducidad de un contrato. (Artículo 8º Numeral 1º Literal i) Ley 80 de 1993).

SI_____

NO X

10. Ha sido declarado responsable judicialmente por cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia (Artículo 8º Numeral 1º, literal j) Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2º de la Ley 2014 de 2019)

SI_____. Cuál_____

NO X

11. Pertenece a una sociedad que ha sido declaradas responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional. (Artículo 8º Numeral 1º, literal j) Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2º de la Ley 2014 de 2019)

SI_____. Cuál_____ NO___X_____
12. Pertenece a una sociedad cuyo administrador, representante legal, miembro de junta directiva o de socio controlante, sus matrices, subordinadas y/o las sucursales de sociedades extranjeras, hubiesen sido beneficiadas con principio de oportunidad por cualquier delito contra la Administración pública o el patrimonio del Estado. (Artículo 8º Numeral 1º, literal j) Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2º de la Ley 2014 de 2019) SI_____. Cuál_____ NO___X_____
13. Ha financiado en los últimos cuatro (04) años, campañas políticas a la Alcaldía de Dosquebradas o alguno de sus parientes como: padre, madre, hijo, hija, hermano, hermana, abuelo, abuela, nieto, nieta , suegro, suegra yerno, nuera, cuñado, cuñada hijo adoptivo, hija adoptiva, padre o madre adoptante. (Artículo 8º, Numeral 1º, Literal k) Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 2º de la Ley 1474 de 2011). No aplica para contratos de prestación de servicios profesionales. SI_____. Quién_____. Cuál fue el monto del aporte_____ NO__X_____
14. Pertenece a una sociedad en la que el representante legal o cualquiera de sus socios, hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Alcaldía de Dosquebradas. (Artículo 8º, Numeral 1º, Literal k) Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 2º de la Ley 1474 de 2011). SI_____. Quién_____. Cuál fue el monto del aporte_____ NO____X_____
15. Como interventor ha omitido el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato. (Artículo 8º, Numeral 1º, Literal k <sic>) Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 2º de la Ley 1474 de 2011). SI_____. CUANDO _____ NO___X_____
16. Ha sido miembro del Concejo Municipal o servidor público del Municipio de Dosquebradas. (Artículo 8º Numeral 2º Literal a) Ley 80 de 1993)

SI_____. Cargo desempeñado_____. Fecha de Retiro _____ NO___X___
17. Alguno de los siguientes: padre, madre, hijo, hija, hermano, hermana, abuelo, abuela, nieto, nieta, suegro, suegra yerno, nuera, cuñado, cuñada, hijo adoptivo, hija adoptiva, padre o madre adoptante, es servidor público en cargos de nivel directivo, asesor o miembro del Concejo Municipal, o ejerce funciones de control interno o de control fiscal en el Municipio de Dosquebradas. (Artículo 8º Numeral 2 Literal b) Ley 80 de 1993). SI_____. Indique quién_____Indique el cargo_____ NO_ X_____
18. Su cónyuge, compañero o compañera permanente, es servidor público en el nivel directivo, asesor, o miembro del Concejo Municipal o ejerce funciones de control interno o de control fiscal en el Municipio de Dosquebradas (Artículo 2º Numeral 2º Literal c) Ley 80 de 1993). SI_____. Indique quién_____. Indique el cargo_____ NO___X____
19. Es miembro del Concejo Municipal. (Artículo 8º Numeral 2º Literal e) Ley 80 de 1993) SI_____ NO___X_____
20. Ha ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades Estatales. (Artículo 8º Numeral 2º Literal f) Ley 80 de 1993, adicionado por el inciso 1º del artículo 4º de la Ley 1474 de 2011). SI_____Cuál_____. Tiene relación con el objeto del contrato a suscribir. NO_____. SI:_____. Cuál_____. Indique la fecha de retiro_____ NO____X_____
21. Alguno de sus parientes como: padre o madre, hijo, hija, suegro, suegra, yerno, nuera, hijo adoptivo, hija adoptiva, padre o madre adoptante, tiene calidad de exempleado público del nivel directivo de una Entidad Estatal. (Artículo 8º Numeral 2º Literal f) Ley 80 de 1993, adicionado por el inciso 2º del artículo 4º de la Ley 1474 de 2011).

SI_____Cuál_____. Tiene relación con el objeto del contrato a suscribir. NO_____. SI:_____. Cuál_____. Indique la fecha de retiro_____ NO___X_____
22. Tiene algún parentesco con el Alcalde del Municipio. (Artículo 19 Ley 53 de 1990) SI_____Cuál_____ NO___X_____
23. Tiene algún parentesco con un Concejal del Municipio. (Artículo 19 Ley 53 de 1990) SI_____Cuál_____ NO____X_____
24. Tiene algún parentesco con el Secretario del Concejo Municipal. (Artículo 19 Ley 53 de 1990) SI_____Cuál_____ NO __X_____
25. Tiene algún parentesco con el Contralor Municipal. (Artículo 19 Ley 53 de 1990) SI_____Cuál_____ NO___X_____
26. Ha sido objeto de imposición de cinco (05) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años. (Artículo 90 Literal a) Ley 1474 de 2011) SI_____. Cuántas_____. Cuando _____ NO_ X____
27. Ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual por lo menos en dos (02) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años. (Artículo 90 Literal b) Ley 1474 de 2011). SI_____. Cuántas_____. Cuando _____ NO___X_____

28. Ha sido objeto de imposición de dos (02) multas y un (01) incumplimiento contractual en una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. (Artículo 90 Literal c) Ley 1474 de 2011).

SI_____. Cuántas_____

NO___X_____

29. Ha sido objeto de imposición de dos (02) o más multas, con una o varias entidades, en contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. (Artículo 90 Literal d) Ley 1474 de 2011, adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022).

SI_____. Cuántas_____. Cuando _____

NO___X_____

30. Ha celebrado contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, padre o madre, hijo, hija, hermano, hermana, abuelo, abuela, nieto, nieta, suegro, suegra, yerno, nuera, cuñado, cuñada, hijo adoptivo, hija adoptiva, padre o madre adoptante, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato. (Información necesaria para contratos de Interventoría). (Artículo 5º Ley 1474 de 2011).

SI_____NO_____X_____ N/A_____

31. Es usted cónyuge o compañero o compañera permanente del alcalde municipal y, o de los concejales municipales (Artículo 1º Ley 1296 de 2009)

SI_____Cuál_____

NO___X_____

32. Es usted pariente del alcalde municipal y, o de los concejales municipales, dentro del cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos, hermanos, tíos, sobrinos y primos), segundo grado de afinidad (suegro, suegra, yerno, nuera, cuñado o cuñada) o primero civil (padre o madre adoptante, hijo adoptivo, hija adoptiva. (Artículo 1º Ley 1296 de 2009)

SI_____Cuál_____

NO___X_____

NOMBRE: EDWIN OLIVER VELASQUEZ CUERVO

FIRMA: 

CEDULA DE CIUDADANÍA: 1088283029

DIRECCIÓN: Villa del pilar 1 casa 5

TELÉFONO: 310551863

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, Y la política interna de manejo de la información del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, y las demás normas concordantes, a través de las cuales se establecen disposiciones generales en materia de **HÁBEAS DATA** y se regula el tratamiento de la información que contenga datos personales, me permito declarar de manera expresa que:

1. Autorizo de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud de las relaciones legales, contractuales, comerciales y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento.

2. Dicha autorización para adelantar el tratamiento de mis datos personales se extiende durante la totalidad del tiempo en el que pueda llegar consolidarse un vínculo o este persista por cualquier circunstancia con el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** y con posterioridad al finiquito del mismo, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos personales, fueron inicialmente suministrados.

3. En ese sentido, declaro conocer que los datos personales objeto de tratamiento, serán utilizados específicamente para las finalidades derivadas como servidor público en calidad de CONTRATISTA

4. Der igual forma, declaro que me han sido informados y conozco los derechos que el ordenamiento legal y la jurisprudencia, conceden al titular de los datos personales y que incluyen entre otras prerrogativas las que a continuación se relacionan:

(i) Conocer, actualizar y rectificar datos personales frente a los responsables o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; (ii) solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento; (iii) ser informado por el responsable del tratamiento o el

encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a mis datos personales; (iv) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas.
por infracciones al régimen de protección de datos personales; (v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato personal cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, (vi) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Dada en Dosquebradas a los 6 días del mes de febrero de 2025

Cordialmente,



_____
Nombre: EDWIN OLIVER VELASQUEZ CUERVO
Cedula: 1088283029
Dirección: Villa del pilar 1 casa 5
Teléfono: 310551863